



RESOLUCIÓN SNC N° 616 / 2016

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL LA ACADEMIA LITERARIA DEL COLEGIO DE SAN JOSÉ.

Asunción, 01 de noviembre de 2016

VISTO: La nota de fecha 23 de setiembre de 2016, presentada por el señor Ignacio Parcerisa, Presidente, el señor Sebastián Servín Valdés, Vicepresidente y la señora Graciela Fanego de Bianchi, Profesora Asesora, a través de la cual solicitan la declaración de interés cultural a la Academia Literaria del Colegio de San José

CONSIDERANDO: Que la Academia Literaria del Colegio de San José resulta de inmensa importancia por el aporte al ámbito literario patrio.

Que la misma representa un icono en la cultura nacional a través de grandes referentes de nuestra literatura que han formado parte de la academia, como José Luis Appleyard, Carlos Villagra Marsal, Ramiro Domínguez, Augusto Roa Bastos, Guido Rodríguez Alcalá, Juan Manuel Marcos, José María Gómez Sanjurjo, Ricardo Mazó, y otros que han sido dignos exponentes de la cultura en el Paraguay.

Que los objetivos de la Secretaría Nacional de Cultura establecidos en el Artículo 6° de la Ley N° 3051/06 "Nacional de Cultura", expresan en sus incisos: b) fomentar el desarrollo de los procesos culturales d) proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales, g) atender las demandas, sugerencias e inquietudes provenientes de diferentes sectores sociales y culturales.

Que el artículo 3° del Decreto N° 10.278/2007, por el cual se reglamenta la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, Nacional de Cultura.

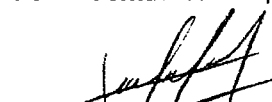
**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural la Academia Literaria del Colegio de San José.

Artículo 2°.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar


Juan A. Domínguez
Secretario General



**TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA**



Secretaría General

F **h**
Ministro – Secretario Ejecutivo

